



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Es prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la jurisdicción competente"



PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA

NOVIEMBRE 2011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. REFERENTE NORMATIVO	4
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS	18
3. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL.....	33
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	36
5. INDICADORES.....	55
6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	62
BIBLIOGRAFÍA	66
ANEXOS.....	68

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres concreta en un tiempo determinado una Política Local de Igualdad poniendo en marcha un proceso de trabajo, así como recursos económicos y humanos. Esto quiere decir que se adquieren compromisos para cambiar la realidad de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

Ante las nuevas exigencias sociales que la administración pública municipal debe atender urgente y eficazmente, se destacan las políticas públicas con un enfoque de género, actividad gubernamental que requiere de una adecuada participación de los(as) dirigentes sociales y gestores públicos.

La administración pública de Matamoros, Coahuila tiene entre sus prioridades la de promover la igualdad entre mujeres y hombres. El presente Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres no tiene antecedente en el municipio, sin embargo, la actual administración municipal, son conscientes de que deben adecuar las políticas públicas con un enfoque de igualdad de género, por lo que deberán generar acciones que apuntalen a dicho fin.

Para tal fin, se visualizan y consideran acciones a través del presente Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres que permitirá, en la medida de la posibilidad de ejecución, alcanzar condiciones de igualdad entre los géneros y por tanto un desarrollo municipal favorable.

1. REFERENTE NORMATIVO

La primera referencia a los derechos humanos de las mujeres en México se encuentra inscrita bajo el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Artículo 1° establece la prohibición a toda discriminación motivada por el género, la condición social, el estado civil o cualquier otras que atente contra la dignidad humana; así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. En el Artículo 4° se reconoce la igualdad de la mujer y el varón ante la ley, el derecho libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos, de acceso a un ambiente adecuado para el desarrollo, a la protección de la salud y a la cultura, adicionando que el Estado deberá generar mecanismos de apoyo para la consecución de estos derechos.

Desde la legislación mexicana se ha ido instrumentando este principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres a partir de los acuerdos suscritos por México a nivel internacional en materia de los derechos humanos. Algunos de los lineamientos internacionales más significativos a los que nos abrazamos para fortalecer la situación de las mujeres y a los que debemos dar respuesta son:

- La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por México como Estado Parte el 23 de marzo de 1981, constituye el documento fundamental en poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Esta Convención incorpora los trabajos desarrollados en más de 30 años por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU en la promoción de los derechos de la mujer y establece, no sólo una declaración internacional de derechos para la

mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos de las mujeres. La Convención determina las obligaciones y los mecanismos de supervisión a los Estados Partes para el cumplimiento de lo suscrito estableciendo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Artículo 17. En suma, la Convención proporciona un marco global que compromete a los Estados Partes a hacer frente a los diversos factores socio cultural que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

- La *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)* fue Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, y ratificada por México el 19 de junio de 1998, tiene el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. Ha sido hasta hoy, la única Convención en el mundo sobre violencia contra la mujer y ha significado por tanto un avance sustancial en relación a la protección de los derechos de las mujeres ya que reconoce la violencia contra la mujer como un delito y una violación a los derechos humanos de las mujeres. Establece una serie de medidas jurídicas y sociales dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y marca las responsabilidades de los Estados Partes. Los Estados Partes se obligan a informar periódicamente sobre los avances y las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer. (Artículo 10).
- La *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* es resultado de La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995. En esta Plataforma se establecen 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores en materia de derechos humanos, igualdad y de

adelanto de las mujeres. Se instituye la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.

- La Cumbre del Milenio, celebrada del 6 al 8 de septiembre de 2000 en la sede de Naciones Unidas, Nueva York, contó con la presencia de 189 delegaciones, 147 de ellas representadas directamente por sus Jefes de Estado o de Gobierno. Se considera que los antecedentes de esta Cumbre están en todas aquellas cumbres, conferencias y los procesos de revisión de la década de los noventa para definir los *8 Objetivos de Desarrollo del Milenio*, con el compromiso de alcanzarlos el año 2015, siendo el Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, teniendo como meta eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015.

Las acciones y estrategias derivadas de los acuerdos internacionales han sido marco para la creación en México de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, con última reforma publicada en el mismo Diario el 16 de junio de 2011, con apego al artículo cuarto de la Constitución Mexicana que establece la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley; radica su importancia en el cumplimiento de los tratados internacionales suscritos por México y principalmente, porque por primera vez se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional el principio de igualdad que esta Ley tutela y que la trasgresión a los principios y programas que la misma prevé será

sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia. (Artículo 3).

En consecuencia, corresponde a las autoridades e instituciones establecer una coordinación interinstitucional para tal efecto, estableciendo en el Artículo 9 que la Federación, a través de las de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad; establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional; impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema; coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres.

La responsabilidad de los Municipios en la materia se establece en el Artículo 16 a fin de implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes, coadyuvando con el Gobierno Federal y con el gobierno estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, debiendo proponer al Poder Ejecutivo estatal, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar programas de desarrollo y campañas de concientización en la materia, así como fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Esta Ley contempla la creación de tres instrumentos para dar puntual seguimiento a lo estipulado: el Sistema Nacional para la Igualdad, el Programa Nacional para la Igualdad (PROIGUALDAD); y el tercer instrumento, de observancia del cumplimiento de la Ley, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007, con reformas adicionadas en este mismo Diario el 28 de enero de 2011, radica su importancia en vincular las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y en que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Dentro de las Disposiciones Generales contenidas en el Capítulo I del Título Primero, el Artículo 1 determina la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, cada entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”. (Artículo 2).

El Artículo 3 establece que todas las medidas garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres, inscribiendo en el Artículo 4 los principios rectores como la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, la no discriminación y el respeto a la libertad y la dignidad de las mujeres que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

- El *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012* (PROIGUALDAD), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009, fue formulado para dar cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, estableciendo una plataforma de siete objetivos estratégicos con líneas básicas de acción para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la justicia y a la seguridad; así como fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género, así como indicadores para el seguimiento y evaluación de los avances en derechos, oportunidades y calidad de vida de todas las mujeres. Cuenta con siete objetivos estratégicos los cuales son: Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

En tal sentido, y en congruencia con la lucha por los derechos de las mujeres, la legislación de Coahuila en materia de protección y garantía a los derechos de la población ha creado distintas leyes e instrumentado Códigos y Programas Estatales con la concurrencia de las entidades estatales y los municipios para la observación y cumplimiento de los objetos, teniendo como fundamento en todo ello,

la *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*, con última reforma publicada en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2010 y en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo a todas las personas el disfrute de sus derechos fundamentales, por lo que las autoridades deberán establecer los mecanismos que garanticen su pleno ejercicio, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de estas personas (Artículo 7), correspondiendo a los poderes públicos del estado y de los municipios y a los organismos públicos autónomos, promover e instrumentar las garantías necesarias a fin de facilitar su participación en la vida política, económica social y cultural del estado y remover los obstáculos que impidan o dificulten el pleno desarrollo de estos derechos fundamentales, el fomento y ejercicio de una cultura basada en la pluralidad, diversidad, tolerancia y racionalidad, de la participación ciudadana y comunitaria en la vida pública del estado y los municipios (Artículo 8).

La Constitución local reconoce la autonomía de los municipios expresada en la facultad de de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad (Artículo 158 C) y los gobiernos municipales mantendrán, en la esfera de su competencia, una relación de respeto y colaboración con la Federación para el desarrollo político, social y cultural (Artículo 158N), así como la facultad, entre otras, de formular, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones y crear las dependencias de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal, debiendo el municipio, además, celebrar los convenios o contratos favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal con los gobiernos federal y estatal, fomentando los derechos de la población mediante organización de cursos, seminarios y programas de educación y capacitación

continúa a los integrantes del Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales, así como las actividades educativas, científicas, tecnológicas, culturales, recreativas y deportivas, la salud pública en el municipio y la participación de los habitantes interesados en la solución de la problemática municipal y en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal (Artículo 158 U).

La situación de inequidad para la participación de las mujeres en las distintas esferas de la vida pública fue reconocida para la creación de *la Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres*, con última reforma publicada en el periódico Oficial el 12 de mayo de 2009, que da vida al Instituto Coahuilense de las Mujeres como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio (Artículo 1), teniendo por objeto, entre otras, formular, coordinar, dar seguimiento y evaluación al Programa Estatal de las Mujeres y coadyuvar con las instancias que correspondan, para la eliminación de toda forma de discriminación hacia las mujeres (Artículo 2). Para el cumplimiento de este objeto, el Instituto tendrá atribuciones para establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales en la materia y promover ante los Ayuntamientos la participación de las mujeres en los Consejos de Planeación del Desarrollo Municipal y coadyuvar en la vigilancia del debido cumplimiento de las disposiciones legales que forman parte del orden jurídico y derechos de las mujeres y asesorar y apoyar a los municipios de la entidad en la formulación de sus programas de las mujeres (Artículo 3). Se establece el programa Estatal de las Mujeres como el conjunto de políticas y acciones con enfoque de género que deberán ejecutar en la esfera de sus competencias, las entidades estatales, municipales, las instituciones académicas y las organizaciones sociales y privadas, de manera coordinada y concertada a fin de garantizar el avance en la equidad entre hombres y mujeres (Artículo 21), debiendo establecer los objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones particulares, definiendo la participación que corresponda a las dependencias estatales, municipales y a la sociedad en general (Artículo 22), propiciando la colaboración y participación activa de las autoridades federales, estatales, municipales y de la sociedad en su conjunto (Artículo 24).

En la consecución de medidas de protección a los derechos de la mujer que históricamente han sido violentados, se creó la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza*, publicada en el Periódico Oficial el 11 de julio de 2008, teniendo como principios los establecidos en la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las Leyes y Códigos locales en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres y tiene por objeto la prevención, atención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado, así como establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres (Artículo 1), observando como principios rectores, entre otros, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, la no discriminación y la integración de las mujeres a la vida democrática y productiva del estado (Artículo 3).

La protección de los derechos de la mujer en condiciones de vulnerabilidad como es el embarazo y la garantía del goce de sus derechos fundamentales en la etapa de maternidad, se contemplan en la *Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila*, publicada en el Periódico Oficial el 24 de octubre de 2008, establece que toda mujer tiene derecho a la maternidad y el Gobierno de Coahuila fomentará y propiciará las condiciones para hacer efectivo este derecho, celebrando además, convenios de coordinación con la Federación y Municipios para la consecución de este objetivo (Artículo 5), brindando la protección a la maternidad a través de sus instituciones (Artículo 7) e implementando una Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas para lograr la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la política de protección a la maternidad (Artículo 8) y el Instituto Coahuilense de la Mujer contará con un Programa Integral de Apoyo a las Mujeres Embarazadas, que establezca líneas de acción y objetivos para lograr el propósito (Artículo 11), siendo las autoridades responsables de la aplicación de esta ley las entidades estatales y los Municipios, en el ámbito de sus competencias (Artículo 13).

El derecho a la participación de toda la población tiene garante en la *Ley para promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, con última reforma publicada en el Periódico Oficial el 12 de mayo de 2009, cuyo objeto es promover y garantizar el derecho real a la igualdad de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas y prevenir toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, estado de gravidez, lengua, religión, expresión de las ideas u opiniones, preferencias sexuales, estado civil, filiación e identidad política o cualquiera que atente contra la dignidad humana o sea un obstáculo para su desarrollo pleno e integral (Artículo 2). Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, se establecen como acciones, entre otras, desarrollar y promover actividades de información, campañas de sensibilización y acciones formativas garantizar en coordinación con los municipios, la eliminación de obstáculos que dificulten, entorpezcan o impidan a las personas con discapacidad su libre desplazamiento, el uso y disfrute de los servicios comunitarios. (Artículo 17).

Las garantías a los derechos de organización y participación de la población en la vida pública y las decisiones políticas se establecen en la *Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila*, con última reforma publicada en el periódico oficial el 27 de junio de 2008, tiene por objeto en los ámbitos de competencia de los gobiernos estatal y municipal, el fomentar, promover y salvaguardar el derecho de los ciudadanos para participar en la vida pública, regular la organización y participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones públicas fundamentales (artículo 2), teniendo como principios la democracia, legalidad, gobernabilidad, certeza, objetividad, independencia, libertad, equidad, confianza, transparencia, solidaridad, corresponsabilidad y sustentabilidad (Artículo 3).

El documento rector de las políticas de desarrollo del Gobierno del Estado en la entidad es el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila 2006-2011* que establece en su Estrategia 9 Equidad de Género, los mecanismos para garantizar los derechos humanos de la mujer en todos los ámbitos de su participación y abatir la violencia por condición de género. Esta garantía parte de la estrategia de legislar con perspectiva de género, actualizando el marco jurídico del estado para eliminar la discriminación y abuso contra las mujeres; crear comisiones de equidad de género e instancias para la mujer en los municipios del estado e Institucionalizar la perspectiva de género. El Plan Estatal propone ampliar la participación de la mujer en las decisiones públicas del estado promoviendo una mayor incorporación de las mujeres dentro de las estructuras de la Administración Pública Estatal y Municipal para ampliar su representación en la toma de decisiones y que las dependencias públicas estatales y municipales cuenten con mayor presencia laboral de las mujeres así como capacitar al personal de las dependencias gubernamentales y difundir información sobre el tema de equidad de género a través de conferencias y foros el diseño de campañas de comunicación social sobre maternidad y paternidad responsable, importancia de los derechos de la mujer, combate a la violencia familiar y difusión de programas e instancias para atender a la mujer violentada.

A los gobiernos municipales corresponde instrumentar, a través de la reglamentación municipal, los ordenamientos que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de su competencia. En el Código Municipal para el Estado de Coahuila, en su última reforma publicada en el diario oficial el 10 de diciembre de 2010, el gobierno estatal reconoce a los municipios como entes autónomos, con capacidad para establecer mecanismos de coordinación con el fin de optimizar su capacidad de gestión de los asuntos públicos locales y estimular las condiciones de su desarrollo (Artículo 12) y a la población el goce de los derechos que se deriven de los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos o cualquier otra disposición expedida por el ayuntamiento (Artículo 19). La autonomía, depositada en el gobierno municipal, se traducirá en la

capacidad de derechos y responsabilidades para regular y administrar los asuntos públicos bajo su competencia y en interés de su población, ejerciendo de manera coordinada las facultades coincidentes o recurrentes con la Federación o el Estado (Artículo 24), sin excluir la participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley (Artículo 25) y en caso de delegación o transferencias de de competencias por el Gobierno Federal o del Estado hacia los Municipios.

Los Ayuntamientos disfrutaran de la libertad de adoptar en su ejercicio las condiciones locales e ir acompañada de la asignación de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de la función o servicio transferido (Artículo 29). La competencia municipal se ejercerá por el Ayuntamiento y deberá formular, aprobar y publicar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos y circulares que organicen la administración pública, prestación de servicios y aseguren la participación ciudadana, así como formular y controlar el Plan Municipal de Desarrollo (Artículo 102), promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo, fomentar las actividades educativas, promover y procurara la salud pública y formular programas de participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio (Artículo 103). La importancia de este Código radica en la homologación de criterios y disposiciones para establecer en los municipios las instancias y medidas conjuntas para garantizar el ejercicio de los derechos de la población y en particular, medidas tendientes a superar la situación de inequidad de las mujeres.

La construcción de planes municipales de Igualdad entre mujeres y hombres, en materia de derechos humanos de las mujeres, deberán considerar la adecuación de los instrumentos del marco jurídico municipal con los ordenamientos de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente del Artículo 16 que establece a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como diseñar, formular programas de desarrollo y campañas de concientización en esta materia, además de observar la Estrategia 9

del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila 2006-2011, en los mecanismos para garantizar los derechos humanos de la mujer en todos los ámbitos de su participación y abatir la violencia por condición de género, se crearan comisiones de equidad de género e instancias para la mujer en los municipios del estado.

Refiriéndonos específicamente a la normatividad municipal, encontramos el Bando de Policía y Buen Gobierno, publicado el 15 de mayo de 2001, carente de ordenanzas en materia de protección a los derechos de las mujeres. Contiene en su Capítulo 3, De la moral social, dos Artículos discriminatorios a las mujeres; el 132 que prohíbe la entrada a las mujeres a los establecimientos en donde se expendan bebidas embriagantes y el 133 que en estos establecimientos trabajen mujeres; pudiendo excepcionalmente ocuparse a éstas (sic) para servir en restaurantes, fondas y loncherías previa licencia del Departamento de Prevención Social.

En su Reglamento Interior para la Organización Política y Administrativa, dado el 29 de junio de 2009 no contempla disposiciones para la inclusión de mujeres así como tampoco la instrucción para la Comisión de Equidad de Género.

El Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013 del municipio de Matamoros, aprobado el 5 de noviembre del 2010, menciona en su numeral 2.8, la necesidad de impulsar la aplicación de estrategias y acciones con una visión de género equitativo, promover igualdad de oportunidades, plena equidad en el ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y civiles de las mujeres.

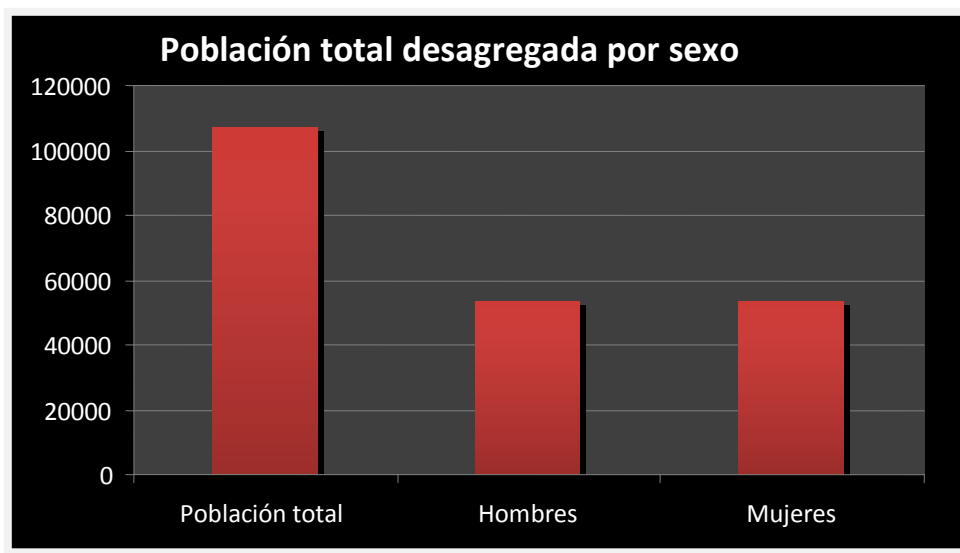
Plantea como estrategia crear, promover y aplicar programas como, el Plan Municipal de Igualdad para Mujeres y Hombres, que coadyuven y fortalezcan el desarrollo integral de la mujer en la familia y en la sociedad, que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos para alcanzar su total participación en la vida económico, política, social y cultura.

Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA

Matamoros es uno de los municipios de estado de Coahuila de Zaragoza, limita al norte con el municipio de Francisco I. Madero; al sur con el de Viesca, al este con el de San Pedro y Viesca y al oeste con el municipio de Torreón. Cuenta con una población total de 107,160 habitantes, de los cuales 53,807 son mujeres y 53,353 son hombres, esto es equivalente al 50.21% y 49.79% respectivamente, como podemos apreciar en la siguiente gráfica¹.

GRAFICA 1



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

En el municipio existe una reducida población indígena. La población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena alcanza una cifra de 95 personas, de los

¹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

cuales 49 son hombres y 46 mujeres, y tomando en cuenta el total de la población de 3 años y más obtenemos un porcentaje de 0.1% en los dos casos².

Respecto al índice de feminidad indica el número de mujeres que hay por cada cien hombres, para este municipio tenemos un índice de 101³.

En la actualidad las mujeres cada vez más van asumiendo la condición de jefas de hogar, transformando con ello la añeja idea de que la jefatura del hogar recae en los hombres. La nueva posición que ha asumido la mujer no es dominante ni mayoritaria, pero va en crecimiento y es muestra de los nuevos roles familiares que ha adquirido. La participación de la mujer como jefa de un hogar es de 4,805 mujeres mientras que la participación de los hombres es de 21,190⁴. Esta información fue obtenida mediante una encuesta realizada a la población solicitándoles información relativa a la existencia de un hombre en la familia o no, independientemente de que éste asuma las implicaciones de la jefatura de un hogar.

El cambio de roles en el núcleo familiar evidencia varios aspectos sociales de nuestros días, entre ellos el aumento en el número de hombres que migra hacia los Estados Unidos o a otras entidades de la República Mexicana, dejando así, a las mujeres encargadas de todas las responsabilidades que implica mantener de pie un hogar. Así, las mujeres tendencialmente van adquiriendo un doble rol, el de madre atenta a las necesidades de los hijos e hijas y el de padre atento a sostener económicamente el hogar como tradicionalmente se ha establecido en esta población.

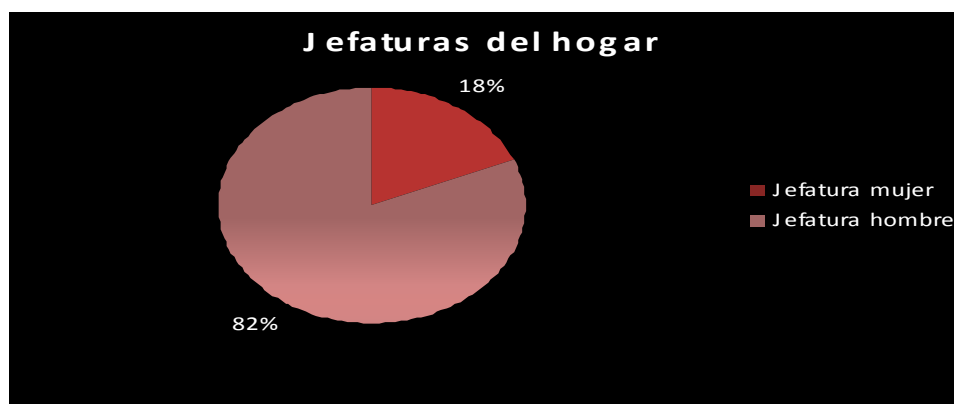
De manera gráfica se presenta a continuación la participación por sexo en la jefatura de hogar en el Municipio de Matamoros.

² INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. "Población de 3 años y más por municipio, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de habla indígena y condición de habla española.

³ Cálculos a partir de INEGI, Censo Población y Vivienda, 2010.

⁴ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

GRAFICA 2



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El proceso migratorio que se ha expendido a escala mundial y nacional, también es manifiesto en el Municipio de Matamoros. La cifra de migrantes en el municipio asciende a 2,524 migrantes, quienes han migrado principalmente hacia los Estados Unidos⁵.

El abandono en que se han visto las mujeres ha exigido que se responsabilicen del hogar, asumiendo el sostén económico y emocional.

En la siguiente tabla se muestra las características de la migración en el municipio de Matamoros.

CUADRO 1

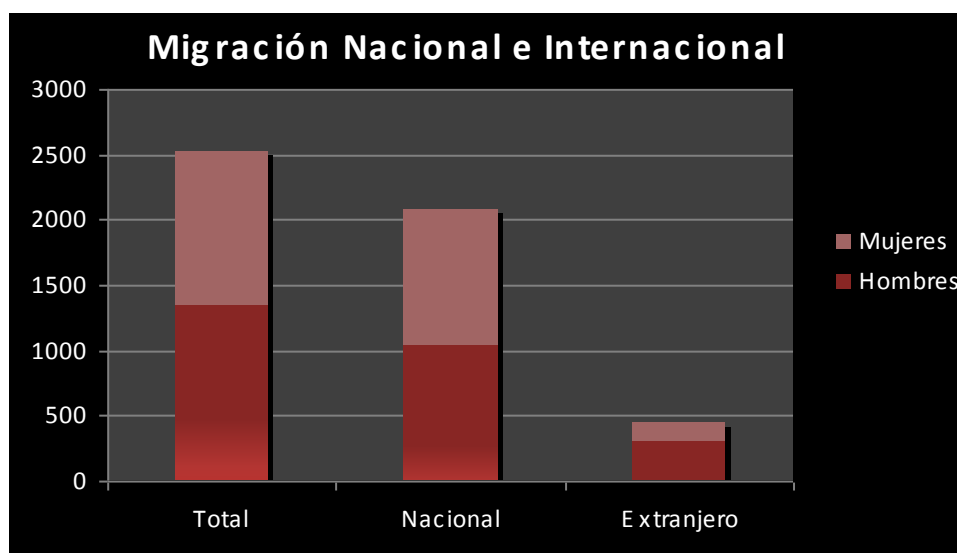
Migración				
Sexo	Total	Nacional	Extranjero	
			En los Estados Unidos de América	En otro país
Hombres	1348	1041	303	4
Mujeres	1176	1034	141	1

Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

⁵ Población de cinco años y más por municipio según lugar de residencia actual y sexo, según lugar de residencia en junio de 2005.

De los datos presentados en la tabla anterior se deriva que existe un índice importante de migración hacia los Estados Unidos siendo mayor el número de hombres y en menor medida el de las mujeres. Además de que existe un alto índice de migración nacional con proporciones similares entre mujeres y hombres.

GRAFICA 3



Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010

En el Municipio de Matamoros presenta las condiciones siguientes:

- El 34.86% de la población vive en localidades menores a 2,500 habitantes (comunidades rurales),
- El 16.40% vive en localidades entre 2,500 y 14,999 habitantes (comunidades semi urbanas) y,
- El 48.74% de la población vive en localidades de 15,000 a 29,999 habitantes⁶ (comunidades urbanas).

⁶ Cálculos realizados a partir de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. "Localidades y su población por municipio según tamaño de localidad".

Con base en los datos anteriores es posible concluir que el municipio de Matamoros tiene un carácter de Municipio Mixto ya que ninguna de las localidades cuenta con más del 50% de la población aunque predomina la urbe.

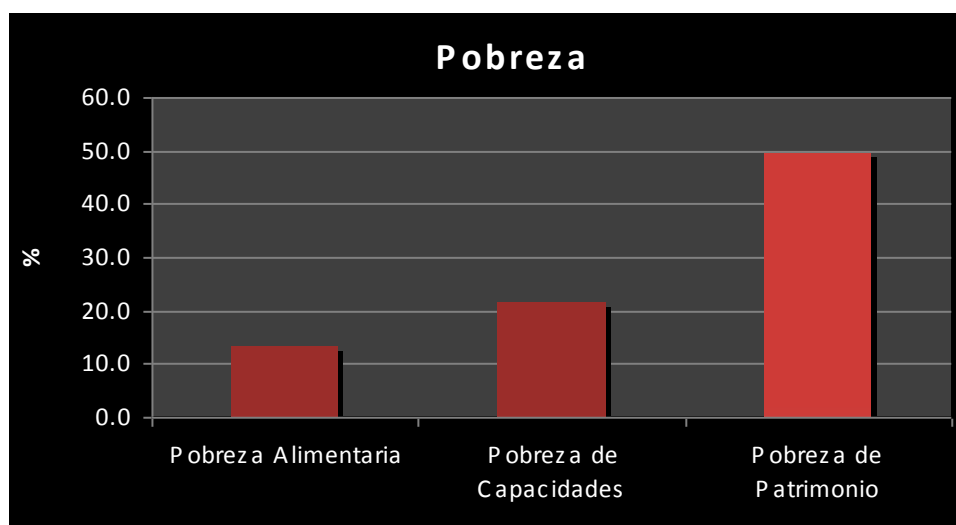
En este sentido tenemos un índice de marginación de -1.0763913343, cifra que expresa que el Municipio exhibe un grado bajo de marginación.

- Respecto al índice de desarrollo relativo al género (IDG), que incorpora la pérdida en desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres, tenemos un IDG equivalente a 0.7900, esto indica que en el municipio se tiene un índice de desarrollo humano medio.
- En cuanto a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica (control sobre recursos económicos) y de ocupación (acceso a empleos de altos funcionarios y directivos), medidas mediante el índice de potenciación de género (IPG), el municipio muestra un valor en el IPG de 0.6334.

El nivel de pobreza alimentaria representa en el municipio de Matamoros el 12.9% de la población. La pobreza de capacidades expresa que el ser humano para potenciar sus capacidades personales necesita satisfacer otras necesidades básicas además de las alimenticias; tales gastos son los referentes a cuidados de la salud y educación básica para este rubro tenemos un 21.3%. Y, respecto a la pobreza de patrimonio que considera no sólo la canasta alimentaria, sino las necesidades adicionales como son: vestido y calzado, vivienda, servicio de conservación, energía eléctrica y combustible; estimación del alquiler de la vivienda; y, transporte público, aquellas que permiten al ser humano vivir de manera digna, representan el 49.6%⁷.

⁷ CONEVAL. 2005.

GRAFICO 4



Elaboración propia a partir de datos de CONEVAL 2005.

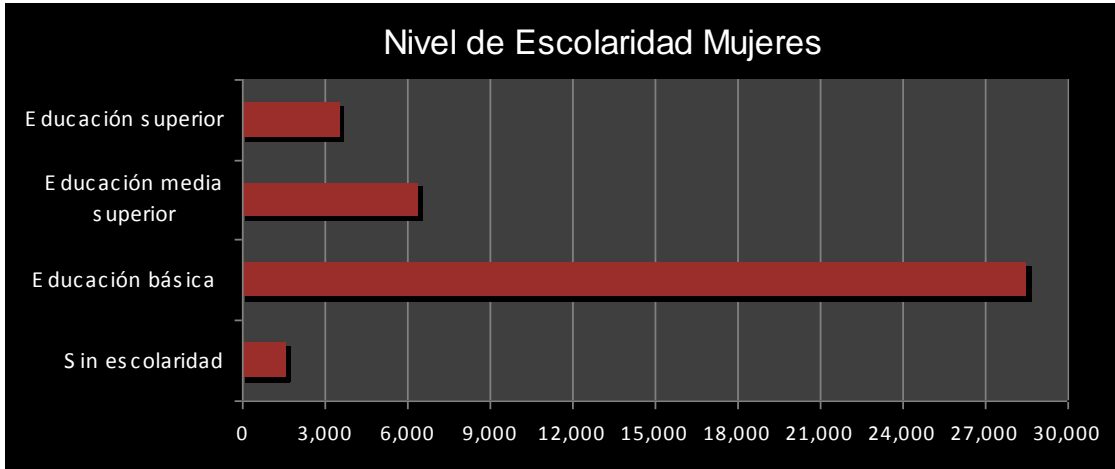
Así podemos inferir que la pobreza que prevalece en la población del Municipio de Matamoros es una pobreza de patrimonio ya que más de la mitad de la población total no tienen los recursos para satisfacer las necesidades adicionales, mientras que entre la pobreza de capacidades y la pobreza alimentaria la diferencia está marcada por un 8.3%, son un poco más los que no alcanzan a cubrir una posibilidad de adquirir una canasta de bienes y servicios, mientras que a un porcentaje pequeño de la población su ingreso total no es suficiente para obtener el mínimo necesario para cubrir sus necesidades fisiológicas, con una canasta básica de alimentos.

Referente a la salud, se considera a la población derechohabiente de alguna institución de salud, y considerando también la población femenina del municipio de doce años y más dándonos un total de derechohabientes de 29,800 mujeres, mientras que 10,377 no cuentan con atención médica⁸. Aquí se incluye las instituciones de IMSS, ISSSTE, ISSSTE Estatal, Seguro Popular e Instituciones privadas.

⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En relación con la educación, el nivel de escolaridad de las mujeres de doce años y más, lo podemos apreciar en la siguiente gráfica:

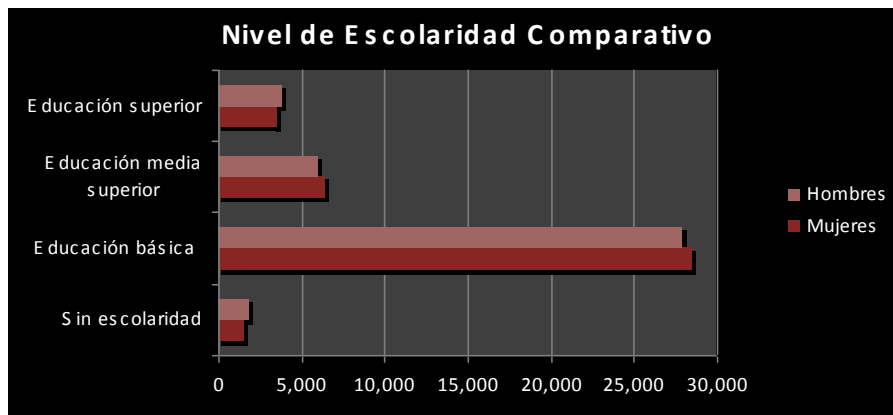
GRAFICA 5



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El nivel de escolaridad de las mujeres es el básico. El grueso de la población femenina (más del 50% del total de las mujeres), tiene un nivel de escolaridad básica (aunque aquí no se distingue quien tiene solo primaria y secundaria), el menor porcentaje lo representan las mujeres sin escolaridad. A continuación se muestra un comparativo de hombres y mujeres según el nivel de escolaridad.

GRAFICA 6



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

También es posible apreciar que existe un mayor número de hombres sin escolaridad pues un 3.85% de mujeres no tienen estudios por un 4.43% de hombres. En lo que respecta a la educación básica y media superior, con una muy pequeña diferencia, hay un mayor número de mujeres con este nivel, y finalmente en la educación superior hay un incremento en la cantidad de hombres. Una explicación relativa a que existe un mayor número de hombres que acceden a la educación superior es que a un cierto nivel de edad los hombres tienen mayores oportunidades, o en su caso, las mujeres se hacen responsables del hogar y esto conlleva a que no terminen una carrera, lo que ocasiona que los hombres pueden tener mejores puestos en la administración pública gracias a su grado de estudios lo que se traduce en mejores salarios y mayores opciones laborales.

Pero hablando de elementos básicos como el conocimiento y uso de la lectura y escritura que hoy día constituye una herramienta indispensable e insustituible para poder interactuar en el mundo globalizado que se caracteriza por la gran cantidad, flujo y acceso a la información. De ahí la importancia de conocer la proporción de la población que posee estas habilidades. Al analizar el rubro sobre la condición de saber leer y escribir de la población. Encontramos los siguientes resultados⁹:

CUADRO 2

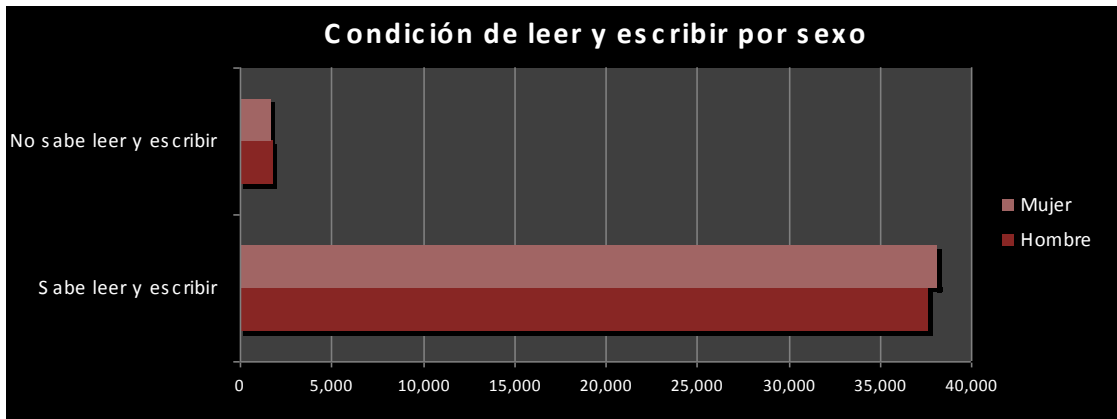
Condición de leer y escribir		
Sexo	Sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir
Hombre	37,609	1,764
Mujer	38,179	1,660

Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Así mismo de manera gráfica:

⁹ Distinción de las personas de 12 años y más según si saben o no leer y escribir un recado.

GRAFICA 7



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

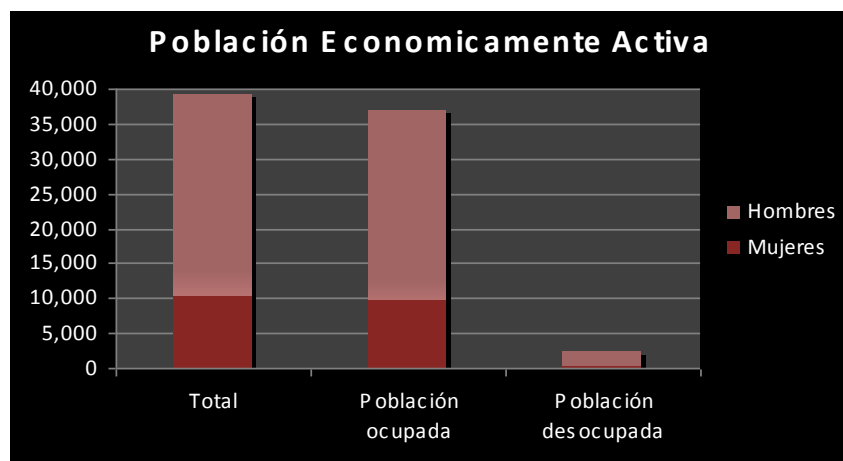
Con base en la información proporcionada por el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población masculina que no sabe leer y escribir representa 1,764 habitantes y en mujeres a 1,660 habitantes, mientras que la que sabe leer y escribir representa más del 95%, 37 609 hombres y 38 179 mujeres. Como se puede apreciar, la proporción entre hombres y mujeres es prácticamente la misma, lo que significa que se han ampliado las posibilidades de acceso a la educación, así como una mejor distribución de las oportunidades educativas en el municipio, fortalecido por una política social que busca la igualdad de género.

Es conveniente conocer cómo se expresa esta igualdad en el ámbito laboral y productivo. Para ello se considera a la población económicamente activa que hace referencia a aquellas personas de 12 años y más que de acuerdo a sí en la semana de referencia participaron o no en la actividad económica, y con base en ello se diferencian entre población ocupada y no ocupada. En este caso tenemos que la población femenina ocupada es de 9,922, mientras que la desocupada es 365, dando un total de 10,287 mujeres económicamente activas¹⁰.

¹⁰ Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

La información estadística sobre el PEA proporcionada por los censos permite diferenciar el tipo de ocupación y la diversidad socioeconómica que explica, de alguna manera, las desiguales condiciones de vida, como se aprecia en el gráfico siguiente:

GRAFICA 8



Elaboración propia a partir de información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Es evidente que hay una mayor población económicamente activa en los hombres, aunque también es mayor la población masculina desocupada. En relación con la población económicamente ocupada se aprecia el 93.04% en hombres y el 96.45% en mujeres; mientras que de la población desocupada es de un 6.96% en hombres y un 3.55% de mujeres.

En el rubro de vivienda se tiene la situación siguiente: la mayor parte de la población del municipio cuenta con casa propia o independiente, con una cantidad de 53,417 habitaciones, mientras que las viviendas en vecindad ocupan el siguiente nivel en una escala de mayor a menor. Por otra se observa que un alto porcentaje de viviendas tienen como material de piso cemento o firme seguido madera, mosaico u otro recubrimiento. La distribución de la vivienda en el municipio se describe en la tabla siguiente:

CUADRO 3

Tipo de vivienda	
Total	50 597
Casa independiente	53 417
Departamento en edificio	0
Vivienda en vecindad	29
Vivienda en cuarto de azotea	6
Local no construido para habitación	4
Vivienda móvil	11
Refugio	0
No especificado	130

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Usualmente, las viviendas que cuenta con un piso de tierra presentan condiciones de insalubridad y marginación de los integrantes de los hogares que en ellas residen, en este caso tenemos únicamente el 2.17% de viviendas con este tipo de piso. El más alto índice nos reporta un 78.59% de hogares que cuentan con un piso de cemento, el cual nos hace suponer que tiene las condiciones adecuadas para albergar una familia. En tanto que las viviendas que tienen piso de madera, mosaico u otro marcan un 19%. Finalmente, el grueso de las viviendas mantiene una condición, al menos por el tipo de piso con que cuenta, buena, pues juntas alcanzan (vivienda de piso de cemento y madera y otros) un 97%.

CUADRO 4

Material en piso					
Total	Tierra	Cemento o firme	Madera, mosaico u otro recubrimiento	No especificado	Otros*
53,597	1,163	42,126	10,183	110	15

*Población en local no construido para habitación, vivienda móvil o refugio y del Servicio Exterior.

Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Estos hogares cuentan además con los servicios de energía eléctrica, drenaje, agua potable y excusado. La mayoría de la población, según evidencia la tabla siguiente cuenta con estos cuatro servicios básicos.

CUADRO 5

Servicios:							
Energía eléctrica:		Agua entubada:		Drenaje:		Excusado:	
Si disponen	No disponen	Si disponen	No disponen	Si disponen	No disponen	Si disponen	No disponen
53 313	217	53 161	296	49 581	3 806	51 568	1 934

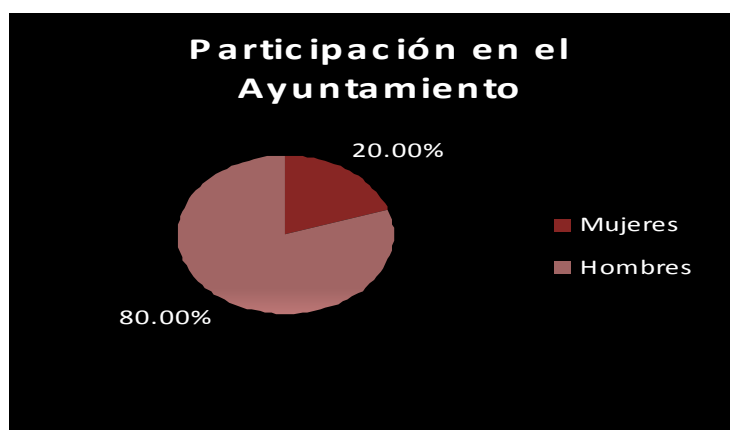
Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Si bien es cierto que estos servicios mejoran y facilitan la vida doméstica, al permitir alcanzar un mínimo de bienestar y disminuir las condiciones que posibilitan la transmisión de ciertos tipos de enfermedades, podemos resaltar el rubro del agua entubada la cual es indispensable para realizar la mayoría de las actividades domésticas, sin ella no se tendría ninguna condición de higiene pese a los otros servicios, el 0.56% de las viviendas habitadas por mujeres no cuentan con el servicio, en el rubro de energía eléctrica el porcentaje es menor, de solo el 0.41%, en las instalaciones sanitaria, el porcentaje aumenta al 3.75% de viviendas sin servicio y en el servicio de drenaje tenemos 7.68% de habitantes que no disponen con ese servicio.

La posición de las mujeres en la Administración Pública se puede identificar en el organigrama del Ayuntamiento de Matamoros donde existen 15 puestos, de los cuales únicamente hay tres mujeres, una es la Secretaria del Ayuntamiento, otra la Directora de Ecología y finalmente la Directora de Salud¹¹.

¹¹ R. Ayuntamiento de Matamoros, Coah. 2010-2013. "Organigrama"

GRAFICA 9



Elaboración propia a partir de información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

El Instituto para el Federalismo y el Desarrollo de las Mujeres (INAFED) en su registro Cronología de Presidentes Municipales, del año de 1937 hasta 2012, únicamente 2 mujeres han sido presidentas municipales, Guadalupe R. Cedillo durante el periodo de 1939-1940 y Marisela Pérez Arreola durante el periodo de 1994-1996.

A manera de conclusión, el municipio de Matamoros cuenta con un importante índice de población que tiene un patrimonio asegurado e índices de vivienda adecuados para el 97% de la población que cuentan con todos los servicios.

Por ejemplo, sólo el 0.40% de la población no cuenta con el servicio de energía eléctrica. Y los demás indicadores también muestran cifras bajas, 0.56 para aquellos que no tienen servicio de agua entubada, 3.75 para aquellos que no disponen de drenaje y 7.68 que no disponen de excusado. Esto nos hace suponer que la pobreza de patrimonio a la que está expuesta la población de Matamoros es en cuanto a transporte público, combustible u otros.

También es de resaltar que la gran parte de la población, a pesar de saber leer y escribir, como en muchos municipios del país, solamente cuenta con la educación básica, y los demás niveles educativos representan un porcentaje menor. De

acuerdo con los últimos datos, los puestos de mandos medios y superiores en el Ayuntamiento se otorgan considerando los niveles educativos, por ello son pocos los puestos que ocupan las mujeres. Recordemos que ha existido una cultura de machismo sumamente fuerte y las mujeres no podían, primero, trabajar a la par que atendían a la familia y segundo, participar en los puestos gubernamentales en su municipio.

Para la elaboración del presente diagnóstico se consideró la opinión de varios de los funcionarios de la administración municipal, la coordinadora general de la instancia municipal de la mujer, 3 regidores y 3 regidoras, quienes aportaron datos sobre la situación de género en el municipio, en general todos mencionaron el diagnóstico denominado Desarrollo Humano elaborado en 2009 el cual tomo como temáticas principales la violencia de la mujer, salud reproductiva, embarazos en adolescentes y embarazos prematuros en niñas de secundaria cuenta con una base de datos del año 2007.

Los funcionarios de la administración pública comentaron la carencia de convenios con otras instituciones estatales para fortalecer la equidad de género, se considera que hay falta de iniciativas para mejorar la relación hombres – mujeres, explican como siguen existiendo la preferencia por hombres en los puestos de toma de decisiones, sin embargo las regidoras participantes se manifiestan como sujetos de cambio, que insisten en el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las mujeres y su participación en el municipio; por ello consideran que el buen uso de los recursos del presupuesto anual, etiquetado para el apoyo de acciones relacionadas con la equidad de género debe ser utilizado para dar solución a esta problemática.

Se reconoce la preocupación del municipio por informar a la población del fenómeno que es la violencia de género, de forma permanente se le ofrece a la población orientación y asesoría jurídica con el fin de evitar ataques o agresiones, principalmente en familias donde la violencia a la mujer se ha convertido en una acción cotidiana que se extiende con el tiempo a los niños.

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES

Nombre	Cargo
Rosa Isela Piña Ávila	Coordinadora de la instancia municipal de la mujer
Efraín Eduardo Agüero Huitrón	Regidor
Profra. Cecilia Sifuentes Ávila	Regidora
Javier Omar Marín Vera	Regidor
Denice Nathali Felix Alba	Regidora
Antonio Navarro Arroyo	Regidor
Norma Alicia Martínez Leus	Regidora
Fernando Arguijo Hernández	Regidor

3. EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

El papel de la mujer se ha modificado de forma dinámica en la última parte del siglo XX, las mujeres se han integrado activamente al mercado de trabajo en donde desempeñan trabajos de toda índole. Los programas sociales, los convenios internacionales y la sociedad han impulsado una serie de programas para fortalecer la presencia de las mujeres en la actividad económica, política y social del país, no en un papel subordinado sino para adquirir una personalidad propia e integral con el país. Una participación que debe ser valorado por la importancia que representa ser cabeza de familia y en otros casos, enfrentar una doble o triple jornada como madre al frente de las necesidades de sus hijos(as) o como proveedoras de sus hogares.

Las desigualdades entre mujeres y hombres tienen su base en los papeles que tradicionalmente se han asignado a unas y a otros. Por supuesto que hombres y mujeres son seres diferentes, como lo son los hombres y las mujeres entre sí. Pero no ser idénticos, no significa que no quieran ser iguales en derechos y en deberes. Pero, sobre todo, el problema de la desigualdad es que genera relaciones injustas en las que la balanza está notoriamente a favor de los hombres. Por tanto, la igualdad que buscan los planes municipales de igualdad es una tarea social en la que hombres y mujeres han de participar.

A lo largo de la historia la discriminación por capacidades y los obstáculos de carácter cultural han estado presentes en el desarrollo de las mujeres, su esfuerzo para superarlos ha sido un factor importante para el desarrollo del país y sus familias, considerando que en el último censo de población representan más del 50% de la población nacional.

Las actuales metas del Desarrollo Humano Sustentable procuran que las mujeres participen activamente en todas las actividades de la vida sin ser señaladas o censuradas, su integración a la dinámica de la vida laboral y social debe de permitir una relación armoniosa con los individuos con los que convive, su familia y la comunidad en general.

Las políticas publicas actuales a raíz de un sin numero de compromisos internacionales, tienen la obligación y compromiso de promover acciones que fomenten la vida de las mujeres sin violencia ni discriminación para poder acceder a una cultura de la igualdad en la sociedad, se deberá fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género con toda la intención de aspirar a la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones.

El asumir compromisos de cambio por parte del gobierno generará una nueva cultura en la sociedad, donde todos se encaminen a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las partes involucradas, hombres y mujeres, que participan en el desarrollo económico, político y social sea como padres de familia o agentes económicos.

Por todo ello y más, el presente Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Matamoros, tendrá como principios guía de esta labor los siguientes ejes rectores:

- I. Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres
- II. Respeto a la Dignidad
- III. No discriminación
- IV. Igualdad de Género

V. Perspectiva de Género

VI. Transversalidad de la Perspectiva de Género

OBJETIVO GENERAL

Promover condiciones de igualdad entre mujeres y hombres que favorezcan el desarrollo integral de las mujeres del Municipio de Matamoros.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan de Igualdad Municipal entre Mujeres y Hombres se elabora a partir de la necesidad de impulsar un programa de mejora en las condiciones entre mujeres y hombres. Una obligación contraída con la ciudadanía por elevar los niveles de convivencia; la administración municipal tiene la responsabilidad de lograr y fomentar la igualdad responsable entre la comunidad, y para lograrlo se plantean 7 objetivos estratégicos que se encuentran en plena concordancia con el PROIGUALDAD.

El responsable de la administración municipal debe de priorizar, la instrumentación de políticas que fortalezcan los ámbitos culturales, deportivos, sociales y económico, para promover la revalorización de las mujeres en el desarrollo y del hombre como promotor histórico de la convivencia familiar y social.

El Ayuntamiento del municipio de Matamoros tiene la gran tarea de instrumentar las estrategias y acciones del presente programa para que las generaciones futuras no se enfrente a inequidad, agresión y en algunos casos al abandono social por no entender y reconocer la necesidad de fortalecer la igualdad de género.

Objetivo estratégico 1

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, construyendo los mecanismos para su adopción en las instancias directivas del Ayuntamiento de Matamoros.

La administración pública debe promover condiciones de igualdad a mujeres y hombres en todas las áreas del gobierno municipal direcciones, cabildo, secretaria administrativa y oficinas descentralizadas. La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso por el cual se lograra la igualdad en la actividad administrativa, económica y cultural que se realiza en el municipio tanto al interior de sus oficinas así como con otras instituciones públicas y privadas.

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica de todos los habitantes del municipio de Matamoros respetando los derechos humanos de las mujeres y procurando la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

La igualdad jurídica nos debe ofrecer la seguridad de los derechos de forma igualitaria entre mujeres y hombres , con apego a las leyes vigentes, acuerdos y convenios internacionales, debe procurar el desarrollo humano, el libre tránsito, la protección física y del patrimonio, además de garantizar el respeto a los derechos humanos de toda persona que se encuentre o transite por el Municipio de Matamoros

Objetivo estratégico 3

Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Matamoros a la justicia, la seguridad y la protección civil.

El mostrar igualdad en los derechos humanos entre la población, facilita la impartición de la justicia en la denuncia de los delitos de género; una nueva cultura de la protección con igualdad entre mujeres y hombres garantiza la confianza en el marco legal y las instituciones municipales que la imparten.

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Matamoros.

Mediante la creación y aplicación de una política pública que brinde garantías para la seguridad de la integridad física de las mujeres, se fortalecerán acciones para garantizar el ejercicio libre de las mujeres en la sociedad; las funciones administrativas deben estar dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Objetivo estratégico 5

Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Matamoros para ampliar sus oportunidades y reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.

El fortalecer las capacidades de las mujeres y los hombres del municipio de Matamoros disminuirá la desigualdad de su desarrollo, construyendo mejores condiciones de integración de las mujeres a los servicios básicos de educación y salud, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas así como el acceso a empleos, se lograra la integración en condiciones de igualdad a los escenarios económicos político y social, disminuyendo en gran medida la pobreza, el abandono y la incomunicación.

Objetivo estratégico 6

Impulsar la participación de las mujeres en las actividades económicas que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.

El reconocer la participación de las mujeres en la vida económica del Municipio de Matamoros exige que las barreras tradicionales y culturales, que limitan su plena participación sean modificadas, que a través de la aplicación de políticas públicas se ofrezcan condiciones de igualdad para alcanzar el reconocimiento productivo y económico del municipio en donde participen toda la comunidad

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Matamoros.

Garantizar que las mujeres y hombres tengan acceso a los cargos de elección popular, para que vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de participar en la toma de decisiones del ámbito municipal, fortaleciendo según sea el caso, las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales localizadas en Matamoros.

Objetivo estratégico 8

Promover en las dependencias de la Administración Pública Municipal, en las Instituciones educativas y Organizaciones del Sector Social, la difusión y ejecución del Programa Estatal de las Mujeres y el marco normativo estatal.

Se busca integrar la organización municipal a las instancias estatal y federal para promover el marco normativo existente Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

4.2. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo estratégico 1	
<p>Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, construyendo los mecanismos para su adopción en las instancias directivas del Ayuntamiento de Matamoros.</p>	
ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1.1. Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas municipales en favor de la igualdad y la equidad de género</p>	<p>Impulsar la incorporación en la ejecución del plan municipal de desarrollo de las medidas de carácter temporal y los enfoques de política de equidad que sean necesarios para lograr la Igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural.</p>
	<p>Creación de redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, dar seguimiento y evaluar los objetivos, componentes y metas del Programa Municipal de Desarrollo desde la perspectiva de género</p>
	<p>Promover que las direcciones de la Administración Pública municipal fortalezcan la Unidad Administrativa que estará encargada de dar seguimiento y evaluar las acciones y políticas de Igualdad.</p>
<p>1.2. Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en favor de la igualdad y equidad de género.</p>	<p>Preparar y promover el uso de marcos, directrices, manuales, indicadores y otros instrumentos que faciliten la incorporación del enfoque de género en los objetivos y procesos de formulación, ejecución y evaluación de los programas municipales.</p>
<p>1.3. Desarrollar registros de información e indicadores sobre las acciones que realiza la</p>	<p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en las normas y lineamientos para la generación de informes oficiales e instrumentos de rendición de cuentas, y para el diseño de encuestas que permitan</p>

<p>Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad.</p>	<p>identificar avances y obstáculos para alcanzar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad.</p>
<p>1.4. Promover el establecimiento de normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Municipal</p>	<p>Promover la consolidación y el mejoramiento de los sistemas de registro de la Administración Pública Municipal con formas de registro homologados que garanticen la desagregación por sexo, grupos de edad, de las personas usuarias, beneficiarias y población atendida.</p> <hr/> <p>Promover el establecimiento de un Código de Conducta para eliminar el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público municipal</p> <hr/> <p>Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos municipales.</p>

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica de todos los habitantes del municipio de Matamoros respetando los derechos humanos de las mujeres y procurando la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
2.1. Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas.	Promover la no discriminación en el empleo, la igualdad de trato en la remuneración según competencias, el acceso a la protección social y a las oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización en la administración pública municipal
	Establecer mecanismos para atender las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento sexual y sancionar cualquier acto que implique hostigamiento laboral por razones de edad, discapacidad, estado conyugal y embarazo
	Impulsar campañas en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, tanto en la administración pública municipal como en las comunidad, así como estimular la participación de los medios de comunicación locales.
2.2. Eliminar la práctica discriminatoria en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.	Instrumentar acciones afirmativas para que las mujeres y niñas indígenas accedan a becas y apoyos que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a todos los niveles educativos.
	Fomentar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.

	<p>Promover y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, en las comunidades indígenas los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, haciendo partícipes a los hombres y a las comunidades de su respeto y ejercicio.</p>
<p>2.3. Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación y la igualdad de trato para el goce de sus derechos.</p>	<p>Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones municipales que favorezcan el goce de sus derechos, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad</p> <p>Promover y desarrollar protocolos y códigos de conducta en los servicios públicos municipales y en el sector privado local, que erradiquen la discriminación de las mujeres adultas mayores y con discapacidades.</p>

Objetivo estratégico 3

Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Matamoros a la justicia, la seguridad y la protección civil.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.1. Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública.	Impulsar en coordinación con la Procuraduría de Justicia del Estado de Coahuila, acciones para prevenir la incidencia de conductas delictivas entre las mujeres.
	Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública en materia de derechos humanos, género, delincuencia y políticas de seguridad con enfoque de género.
	Establecer vínculos de colaboración para definir políticas de seguridad y prevención delictiva considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.
3.2. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.	Revisar, sistematizar e integrar la jurisprudencia discriminatoria de los derechos humanos de las mujeres con objeto de eliminarla, y promover la creación de defensorías especializadas en cuestiones de género

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>3.3. Promover la perspectiva de género en las diferentes etapas de la gestión integral del riesgo.</p>	<p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas de la gestión integral del riesgo, frente a fenómenos naturales o antropogénicos, así como en la estrategia de prevención de desastres.</p>
	<p>Promover la incorporación de la perspectiva de género en la operación de refugios temporales en el municipio de Matamoros, así como en las actividades de protección civil local.</p>
	<p>Promover con la oficina de derechos humanos municipal la integridad física y la protección de mujeres, considerando especialmente los derechos durante la evacuación en desastres, la atención en el momento de la emergencia y su estancia en los albergues y refugios</p>

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Matamoros

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.1. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.	Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas locales para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.
	Incluir en los manuales de formación del personal de seguridad pública y en la profesionalización del personal de administrativo, conocimientos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres.
	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia municipal establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo estratégico 5

Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Matamoros para ampliar sus oportunidades y reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
5.1. Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	Promover acciones encaminadas a abatir el rezago educativo, la discriminación de género, y la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.
	Gestionar la ampliación de la cobertura del Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica, procurando una asignación de recursos de acuerdo con la demanda potencial y extender los servicios a las madres adolescentes.
	Desarrollar mecanismos de equidad para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos en favor de una educación incluyente.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>5.2. Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.</p>	<p>Promover, en coordinación con las instancias competentes, el reforzamiento de las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.</p>
	<p>Promover, con las instancias competentes, campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.</p>
<p>5.3. Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano</p>	<p>Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.</p>
	<p>Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.</p>
	<p>Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social.</p>
	<p>Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al empleo, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales.</p>

Objetivo estratégico 6

Impulsar la participación económica de las mujeres en las actividades que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
6.1. Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.	Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección, a partir de la vigilancia del cumplimiento de la ley y los derechos laborales
	Promover entre las personas empleadoras y trabajadoras de la administración municipal el respeto a los derechos humanos y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual, mediante campañas y mecanismos de difusión.
6.2. Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.	Conformar un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.
	Desarrollar instrumentos para fomentar, apoyar y capacitar la productividad y competitividad de actividades feminizadas en la agricultura, la industria y los servicios, potenciando la creación de asociaciones.
	Promover, con las instancias competentes, la incorporación y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas lideradas por mujeres en el Sistema de Apoyo Integral, de la Secretaría de Economía, mediante líneas de capacitación y financiamiento.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6.3. Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.</p>	<p>Establecer acciones afirmativas para fortalecer la vocación productiva de las mujeres en comunidades rurales y en zonas urbanas identificadas por su nivel de marginación social y su potencial competitivo.</p>
	<p>Desarrollar acciones afirmativas para asegurar la capacitación técnica de las mujeres que les permita obtener reconocimiento y ascensos en su centro de trabajo</p>
<p>6.4. Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.</p>	<p>Impulsar acciones afirmativas en favor de la participación de las mujeres que habitan zonas rurales, dando acceso y certeza jurídica a la propiedad de la tierra, asegurando acceso al financiamiento, asesoría técnica y capacitación.</p>
	<p>Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.</p>

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>6.5. Desarrollar, promover , adoptar políticas y acciones de conciliación trabajo-familia que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares,</p>	<p>Promover una cultura de consumo sustentable ampliando el entorno de información a las mujeres para fortalecer sus derechos como consumidoras</p>
	<p>Celebrar convenios con empresas para promover fuentes de trabajo para mujeres que les permita mejorar sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida</p>

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Matamoros.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
7.1. Impulsar el acceso y participación de las mujeres en cargos de autoridad y de toma de decisiones	Colaborar con la sociedad civil, en el ámbito de sus atribuciones y del marco jurídico, el cumplimiento de las disposiciones relativas al acceso de las mujeres a cargos de elección popular.
	Fomentar, la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito local y en comunidades indígenas.
7.2. Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la búsqueda de consolidar una cultura democrática.	Fomentar la capacitación, educación, formación en derechos, así como la participación política, social y cultural de las mujeres en la cultura democrática.
	Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres, e incentivar la creación de formas organizativas de participación y de consulta ciudadana en los procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Objetivo estratégico 8

Promover, en las dependencias de la Administración Pública Municipal, en las Instituciones educativas y Organizaciones del Sector Social, la difusión y ejecución del Programa Estatal de las Mujeres y el marco normativo estatal.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
8.1 Difundir la acciones del Programa Estatal de las Mujeres y los postulados del Instituto coahuilense de la mujer	integrar la organización municipal a las instancias estatal y federal, para difundir la información existente relacionada con genero
	Apoyar a las instancias estatal y federal en la realización de foros, conferencias, mesas redondas y encuentros en donde se informe de los avances que hay a nivel sociedad del marco jurídico que apoya la equidad de género y defensa de la mujer.
8.2. Apoyar en la elaboración del proyecto de mediano plazo y anual del Programa Estatal de las Mujeres.	Integrar la infraestructura municipal a la elaboración de los diagnósticos estatales, regionales y municipales de la situación de las mujeres de la entidad.
	Realizar acciones tendientes a la incorporación de la perspectiva y equidad de género en la planeación y ejecución de proyectos municipales acordes con los lineamientos del Programa Estatal de las Mujeres.

5. INDICADORES

Objetivo estratégico 1	
<p>Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, construyendo los mecanismos para su adopción en las instancias directivas del Ayuntamiento de Matamoros.</p>	
Indicador	Unidad de medida
<p>Número de dependencias de la Administración Pública Municipal que atiendan la discriminación de género.</p> <p>Registro de oficinas del Ayuntamiento que tengan un instrumento de registro de denuncia para identificar la discriminación.</p>	<p>Número de dependencias con instrumentos o registros de discriminación de género.</p>
<p>Mujeres en mandos medios y superiores de la Administración pública municipal</p> <p>Número de mujeres en mandos medios y superiores / Total de servidores públicos en mandos medios y superiores) * 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres en puestos de decisión</p>
<p>Mujeres contratadas</p> <p>Número de mujeres contratadas durante el año fiscal/ Total de trabajadores contratados durante el año</p>	<p>Porcentaje de mujeres contratadas durante el año</p>
<p>Información de género</p> <p>Que el sistema municipal de información realice una evaluación de los reglamentos que consideran la equidad de género en sus contenidos</p>	<p>Reglamentos diseñados en la filosofía de la equidad de género.</p>

Objetivo estratégico 2

Garantizar la igualdad jurídica de todos los habitantes del municipio de Matamoros respetando los derechos humanos de las mujeres y procurando la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Indicador	Unidad de medida
<p>Porcentaje de mujeres víctimas de hostigamiento laboral, en la Administración Pública Municipal.</p> <p>Número de mujeres mayores de 15 años ocupadas víctimas de hostigamiento laboral / Número de mujeres mayores de 15 años, ocupadas* 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres hostigadas en el lugar de trabajo, Ayuntamiento Municipal</p>
<p>Número de acciones afirmativas en pro de la igualdad de oportunidades</p> <p>Número de acciones realizadas en centros educativos de enseñanza básica / Número de acciones planeadas* 100</p>	<p>Porcentaje de acciones afirmativas alcanzadas</p>
<p>Número de campañas de información a la comunidad del Municipio de Matamoros</p> <p>Número de pláticas realizadas a la comunidad municipal / Número de pláticas planeadas* 100</p>	<p>Avance en las campañas de información</p>
<p>Porcentaje de mujeres inscritas en programas sociales</p> <p>Número de mujeres beneficiarias de programas sociales municipales / Total de beneficiarios en programas sociales municipales * 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres beneficiarias por la política pública municipal</p>

Objetivo estratégico 3

Reconocer el derecho de las mujeres del municipio de Matamoros a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Indicador	Unidad de medida
<p>Número de trabajadores capacitados en los temas de equidad de género.</p> <p>Número de asistentes a pláticas informativas en la Dirección de Seguridad Pública/ Número de trabajadores en la Dirección de Seguridad Pública</p>	<p>Trabajadores de seguridad pública capacitados en el enfoque de género.</p>
<p>Incidencia delictiva contra las mujeres</p> <p>Mujeres mayores de 18 años víctimas de delito / Mujeres mayores de 18 años en el municipio * 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres víctimas del delito</p>

Objetivo estratégico 4

Prevenir, sancionar y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el municipio de Matamoros.

Indicador	Unidad de medida
<p>Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y/o física por parte de su pareja</p> <p>Mujeres mayores de 15 años y más unidas víctimas de violencia sexual y/o física / Mujeres de 15 años y más unidas * 100</p>	<p>Porcentaje de mujeres Violentadas en el municipio</p>

Objetivo estratégico 5

Reconocer las capacidades de las mujeres del municipio de Matamoros para ampliar sus oportunidades y reducir los factores de desigualdad de género que se presenten.

Indicador	Unidad de medida
Porcentaje de becas asignadas Número de becas asignadas a mujeres en los niveles de educación básico/Número total de becas asignadas a nivel municipal * 100.	Mujeres con beneficio de becas en el municipio.
Porcentaje de hogares encabezados por mujeres en condición de pobreza alimentaria Hogares encabezados por mujeres en condición de pobreza alimentaria / Hogares encabezados por mujeres* 100	Porcentaje de familias en condición de deficiencia alimentaria
Capacitación para el trabajo Numero de mujeres que asisten a los cursos de capacitación para el trabajo/total de asistentes a cursos de capacitación	Mujeres en condiciones de mejora laboral

Objetivo estratégico 6

Impulsar la participación de las mujeres en las actividades que mejoren su nivel de bienestar y desarrollo.

Indicador	Unidad de medida
Impacto de programas de apoyo económico Número de mujeres beneficiadas por programas económicos municipales/ todos los beneficiarios de programas económicos municipales*100	Porcentaje de mujeres participantes en programas económicos.

Objetivo estratégico 7

Consolidar la cultura democrática de la sociedad a través del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en los espacios de toma de decisión del municipio de Matamoros.

Indicador	Unidad de medida
Liderazgo femenino Numero de organizaciones de la sociedad civil en donde el dirigente es una mujer/ Número total de organizaciones sociales * 100	Porcentaje del liderazgo femenino en la sociedad municipal

Objetivo estratégico 8

Promover, en las dependencias de la Administración Pública Municipal, en las Instituciones educativas y Organizaciones del Sector Social, la difusión y ejecución del Programa Estatal de las Mujeres y el marco normativo estatal.

Indicador	Unidad de medida
Cooperación institucional Numero de funcionarios municipales participantes en eventos estatales y federales/ Número total de eventos organizados a nivel estatal y/o federal * 100	Porcentaje de participación municipal en eventos estatales y/o federales.

Se recomienda mantener un listado actualizado de los siguientes indicadores municipales de uso cotidiano como base para la elaboración de encuestas y estudios municipales, para poder regular y controlar los programas sociales y económicos que ofrecen las políticas públicas municipales.

Indicadores Demográficos:

- Evolución de la población (número de habitantes por decenio).
- Población por sexo y edad. Totales por grupos quinquenales.
- Población por sexo y edad (grandes grupos).
- Estado civil de la población por sexo y grupos de edad (grandes grupos).
- Estructura y tamaño de los hogares. Número de hogares.
- Tipos de hogares unipersonales según sexo.
- Número y composición de los hogares monoparentales y monomarentales por tamaño y estado civil de la persona de referencia.

Indicadores educativos y de empleo:

- Nivel de estudios de la población según sexo.
- Numero de mujeres inscritas en la educación básica
- Para conocer mejor el mercado de trabajo:
 - Tasa de actividad por grupos quinquenales de edad y sexo. Porcentaje.
- Personas ocupadas por sexo en el municipio.

- Personas ocupadas por rama de actividad y sexo.
- Personas ocupadas según situación profesional y sexo.
- Desempleo registrado por sexo y edad.

Acervo documental obligatorio

- Programa Estatal de la Mujeres
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley del Instituto Coahuilense de las Mujeres

6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se considera el seguimiento como un sistema de información (comprendida su retro-alimentación) de apoyo a la gestión, orientado a la solución de problemas que se plantean durante la ejecución del programas, y la evaluación como un medio para comprobar si los proyectos han alcanzado sus objetivos.

Otra función importante del seguimiento y la evaluación es ofrecer enseñanzas para el diseño, la planificación y la administración de proyectos en el futuro. En teoría, el seguimiento o monitoreo es una actividad de la administración pública mientras que la evaluación en si es una preocupación del Ayuntamiento que lo implementa o de organizaciones externas a éste.

El seguimiento es un proceso continuo, mientras que la evaluación generalmente se hace al finalizar una etapa o al llegar al final del proyecto. De todas formas, ambos elementos marchan unidos, puesto que el seguimiento es una forma de ir evaluando día a día el presente programa y en definitiva nos servirá para llegar al momento de la evaluación con más información, además de permitirnos la realización de ajustes periódicos. La evaluación, por su parte, nos permite realizar una valoración más global antes de pasar a otra etapa superior.

La evaluación se realizará en distintos momentos:

- a) Evaluación previa denominada también, *ex ante*. Se realizará una vez concluida la elaboración de los programas y su propósito será revisar la coherencia entre todos los elementos del Plan diseñado y la idoneidad de éste con la política de Igualdad de género. Este tipo de evaluación puede indicar que el Plan esta bien diseñado pero que apunta en una

dirección poco adecuada para atender las necesidades de la población objetivo que en este caso corresponde a las mujeres. Asimismo posibilitar replantear los objetivos específicos a fin de hacerlos congruentes con el objetivo general

b) evaluaciones intermedias. Cada tres meses se realizará una evaluación de los avances de los programas estratégicos enumerados en el Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Matamoros a efecto de conocer a detalle los alcances y obstáculos que se han presentando a fin de corregir o adecuar los mecanismos de implementación del Plan.

Este tipo de evaluación intermedia permite adecuar el Plan a contingencias imprevistas e incluso, cambiar los objetivos en función de nuevas prioridades. Es importante decidir que las evaluaciones sean cíclicas y no sólo esperar la evaluación final.

c) Evaluación final. Al finalizar el Plan es el momento de hacer una última evaluación que se alimentará de la información obtenida en las evaluaciones ex ante e intermedia. Esta evaluación proporcionará información sobre las actividades que se han realizado, cuáles son las relaciones entre ellas y los objetivos específicos que se pretendían y entre éstos cuales alcanzaron el objetivo inicial.

Tras los informes técnicos oportunos, será necesario tomar decisiones - nuevas prioridades, nuevos objetivos, nuevas acciones, etc. - que es probable que afecten a la Política de igualdad que se esté realizando, no solo al Plan, recordando que el presente Plan se mantiene vigente durante la presente administración.

En ese sentido, en la etapa de la evaluación es importante consignar:

- Fechas definidas para la entrega de los reportes trimestrales y el concentrado anual que servirá como insumo para la elaboración del Informe anual del Presidente Municipal.
- Asignar las tareas de control seguimiento y evaluación a la Coordinación de Planeación Municipal como oficina encargado de la reunión de la información
- Al inicio la Coordinación de Planeación se encargara de hacer llegar los formatos de llenado para llevar el control por oficina municipal.

Con el fin de recoger la opinión de la población beneficiada se considera organizar un programa de reuniones en las que se difundan las acciones institucionales realizadas.

Mediante diversas actividades se promoverá como primer paso distribuir información relacionada con el trabajo municipal enfocado a la equidad de genero entre la población matamorenses, para posteriormente promover la discusión y análisis de las temáticas del presente Plan tanto en foros como mesas redondas, de esta forma se recuperará la opinión de la población, el poder obtener comentarios de una población bien informada nos permite evaluar de primera mano los impacto y beneficios que recibe con esta política pública.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo se debe de considerar la participación del Comité de Planeación Municipal en las actividades de evaluación, con el fin de analizar si las líneas de trabajo y estrategias adoptadas por la administración municipal fueron el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.

Considerando que el Presidente municipal es la máxima autoridad en el comité de planeación y que se integra con los representantes de sector social y privado se afirma que es la vía más idónea para poder evaluar y controlar el proceso.

Las reuniones, conferencias y mesas de trabajo se sugiere se realicen en los centro educativos donde confluyen alumnos y profesores, padres de familia y autoridades escolares y municipales.

BIBLIOGRAFÍA

- Amorós, C. (1990): Mujer: participación, cultura política y Estado; Bs. As., Ediciones de la Flor
- Anderson, M. y P. Woodrow (1989), Rising from the Ashes: Development Strategies in Times of Disaster, Westview Press/UNESCO, Paris.
- Anderson, M., A. Brazeau y C. Overholt (1992), A framework for People-Orientated Planning in Refugee Situations. Taking Account of Women, Men and Children: A Practical Planning Tool for Refugee Workers, UNHCR, Ginebra.
-
- Butler, J. (1990), Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity, New York-London, p.6
- Campbell Barr E. (2003). El impacto económico del racismo y el sexismo sobre las mujeres afro-descendientes de América Latina y el Caribe. Cuadernos Mujer Salud 8. Santiago. de Chile: Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.
- CONEVAL, (2005) Indicadores de pobreza, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México.
- Inmujeres, (2004). ABC de género en la administración pública, PNUD, México.
- INEGI. (2010) Censo de Población y Vivienda 2010. México.
- Caber, N. (1994), Reversed Realities: Gender Hierarchies in Development Thought, Verso, Londres.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001) México.
- Millet, K.: Política Sexual; sin referencia.
- Moser, C. O. N. (1995), Planificación de Género y Desarrollo. Teoría, Práctica y Capacitación, Entre Mujeres-Flora Tristán, Lima, pp. 17.
- Parker, R. (1993), Another Point of View: A Manual on Gender Analysis Training for Grassroots Workers, UNIFEM.
- Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades 2000 – 2006 (Proequidad), Instituto Nacional de las Mujeres, México.

- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 – 2012, Inmujeres, México.
- Puleo, A. (s/f) "En torno a la polémica igualdad / diferencia", Cátedra de Estudios de Género, Universidad de Valladolid, mimeo
- Santa Cruz et al. (1994): "Aportes para una crítica de la teoría de género" en Mujeres y Filosofía. Teoría filosófica de género, de M.I. Santa Cruz et al. (Comp.); Bs. As., CEAL
- Valcárcel, A. (1994): Sexo y filosofía. Sobre "mujer" y "poder"; Bogotá, Anthropos
- Zamora Marín R. (2004), Antropología subyacente en el concepto de familia. Conferencia pronunciada en el Instituto Compostelano de Teología, Jornadas de Primavera.

INTERNET

Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1995). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 640 (VII), de 20 de diciembre, <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-mujeres-hist.html>

LEYES Y CONVENIOS

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXOS

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Para el presente proceso, se plantearon tres fases de intervención, anexando los instrumentos empleados en la segunda fase:

1. Primera Fase

- **Investigación documental** (instrumentos normativos que tutelan el derecho de las mujeres a igualdad de condiciones y oportunidades así como a acceder a una vida libre de violencia)
- **Investigación documental** (fuentes primarias y secundarias para identificar la situación de las mujeres en el municipio)

2. Segunda Fase

- **Aplicación de cuestionarios diagnósticos** (para conocer la situación de la igualdad entre las mujeres y hombres en los planes y programas de la Administración Pública Municipal)
- **Entrevistas** (para conocer acciones, conocimientos y expectativas)
- **Grupos Focales** (para conocer las necesidades, obstáculos y expectativas)

3. Tercera Fase

- **Elaboración del Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres**

CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO PROMOTOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

El presente instrumento permitirá conocer los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre. Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

INSTRUCCIONES

A continuación solicitamos contestar las siguientes preguntas subrayando la respuesta correcta y contestando la información que se requiera respecto cada interrogante. Cuando nuestra respuesta es negativa (no se realiza o no existe tal situación) evidentemente no tendremos información extra que agregar. Agradecemos su apoyo y participación.

Nombre				
Cargo				
Dependencia				
Teléfono		Edad		Sexo

1. ¿Se ha realizado algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio?

Se ha realizado un diagnóstico integral sobre la situación de las mujeres	Se ha realizado un diagnóstico sobre una problemática específica de las mujeres	No se ha realizado diagnóstico sobre la situación de las mujeres
Nombre del documento y fecha en que se realizo		

2. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

3. ¿Se conocen, reconocen y difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio?

Se conocen, reconocen, respetan y difunden los derechos de las mujeres	So conocen pero no se reconocen ni difunden los derechos de las mujeres	No se conocen ni reconocen los derechos de las mujeres
De qué forma		

4. ¿Se conocen y asumen los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales que consagran los derechos de las mujeres?

Se conocen, se asumen y se aplican los instrumentos jurídicos internacionales	Se conocen pero no se asumen los instrumentos jurídicos internacionales	No se conocen los instrumentos jurídicos internacionales
Cuáles y de qué forma		

5. ¿Se conocen, reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales sobre los derechos de las mujeres en los planes, presupuestos y programas del gobierno municipal?

Se conocen, se reconocen e incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	Se conocen y reconocen pero no se incorporan los instrumentos jurídicos nacionales	No se conocen ni reconocen los instrumentos jurídicos nacionales
Cuáles y de qué forma		

6. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

7. ¿Se ha elaborado un Plan Sectorial que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones?

Existe un Plan que incluye la equidad de género	Se cuenta con un Plan pero no incluye la equidad de género	No existe Plan Municipal
Nombre del documento		

8. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos?

Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género	Se asigna recursos a un programa o acción para mujeres	No se cuenta con un presupuesto
Nombre del documento y periodo de ejecución del recurso		

9. ¿Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género para promover y facilitar la participación de las mujeres?

Se aplica el presupuesto con enfoque de equidad de género	Se aplica el presupuesto pero sin enfoque de equidad de género	No se utiliza el presupuesto
Enumere algunas acciones en las que se aplica el presupuesto		

10. ¿Existen programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a la participación de las mujeres en la toma de decisiones	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas o acciones en las que se apoye la participación de las mujeres en la toma de decisiones		

11. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a los liderazgos femeninos	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a los liderazgos femeninos		

12. ¿Existen programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres?

Existen y se ejecutan programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	Existen pero no se ejecutan los programas y acciones de apoyo a las organizaciones de mujeres	No existen programas y acciones
Enumere algunos programas y acciones en las que se apoye a las organizaciones de mujeres		

13. ¿Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género, con equipo profesional y capacitado en equidad de género?

Existen un espacio y servicios con profesionistas capacitados(as) en equidad de género	Existen un espacio y servicios con profesionistas no capacitados(as) en equidad de género	No existen ni un espacio de profesionistas capacitados(as)
Nombre del espacio y servicios que ofrece		

14. Existe un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado?

Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género con presupuesto propio y adecuado	Existen un espacio y servicios de atención a la violencia de género sin presupuesto propio y adecuado	No existen un espacio ni servicios de atención a la violencia de género
Quién lo otorga y cuánto es		

15. ¿Existen campañas permanentes de prevención de las violencias de género?

Existen campañas permanentes de prevención a la violencia de género	Existen campañas ocasionales de prevención a la violencia de género	No existen campañas
Cada cuándo y en qué consisten		

16. ¿Se realizan talleres de sensibilización en violencia de género para agentes de la policía y de los organismos de impartición de la justicia?

Regularmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	Ocasionalmente se realizan talleres de sensibilización en violencia de género	No se realizan
Qué resultados han tenido los mismos		

17. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres, acondicionado, con equipo profesional especializado?

Existe un refugio municipal en condiciones y con el equipo profesional necesario	Existe un refugio municipal en condiciones sin el equipo profesional necesario	No existe refugio municipal
Qué servicios ofrece		

18. ¿Existe un refugio municipal para las mujeres con el presupuesto propio adecuado?

Existe un refugio municipal con el presupuesto propio adecuado	Existe un refugio municipal sin el presupuesto propio adecuado	No existe refugio municipal
Quién otorga el presupuesto		

19. ¿Existen programas y acciones de fomento al empleo para las mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de fomento al empleo	Existen programas y acciones ocasionales de fomento al empleo	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

20. ¿Existen programas y acciones de apoyo a los proyectos productivos de mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de apoyo a proyectos productivos	Existen programas y acciones ocasionales de apoyo a proyectos productivos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

21. ¿Existen programas y acciones de otorgamiento de microcréditos para mujeres?

Existen programas y acciones permanentes de otorgamiento de microcréditos	Existen programas y acciones ocasionales de otorgamiento de microcréditos	No existen programas ni acciones
En qué consisten y quién los coordina		

22. ¿Existen una política pública y acciones dirigidas a promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	Se promueve en ocasiones para eventos o actividades puntuales	No existe una política ni acciones
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

23. ¿Se promueve y facilita el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes en igualdad de oportunidades?

Se ha formulado una política pública y se realizan acciones programadas	En algunos deportes y en ocasiones se convoca y apoya a las mujeres y niñas	No se promueve ni facilita
Cuál es el nombre de la política pública y/o qué acciones se realizan		

24. Cuenta el municipio con campañas de alfabetización para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con campañas de alfabetización permanente	Realiza campañas esporádicas de alfabetización	No cuenta con campañas
En qué consisten las campañas		

25. ¿Cuenta el municipio con programas de becas hasta nivel Profesional para mujeres indígenas y afrodescendientes?

Cuenta con programa de becas permanente	Realiza programas esporádicas de becas	No cuenta con programas
En qué consisten y cuáles son los criterios para su otorgamiento		

26. ¿Gestiona y apoya el municipio un programa de proyectos generadores de recursos dirigido específicamente a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa al que se le da el apoyo necesario, seguimiento y evaluación	Gestiona algunos proyectos generadores de recursos pero no se les da el apoyo necesario ni seguimiento	No gestiona ni apoya
Cómo se llama y en qué consiste		

27. ¿Cuenta el municipio con un programa de capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización dirigido a mujeres indígenas y/o afrodescendientes?

Cuenta con un programa de capacitación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Ofrece ocasionalmente algunos cursos de capacitación	No tiene un programa
Quién es el encargado de generarlos y como se lleva a cabo la convocatoria		

28. ¿Promueve el municipio la organización y participación de mujeres indígenas y/o afrodescendientes a través de foros y otros eventos públicos?

Promueve y apoya la organización y participación de acuerdo a sus demandas y propuestas	Se promueven y realizan ocasionalmente algunos eventos	No promueve acciones
En qué consisten estas acciones		

29. ¿Se ha creado una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta?

Se ha creado una instancia que cuenta con inserción formal en la estructura orgánica y con una normativa que la respalda	Se ha creado una instancia pero todavía no tiene una inserción formal en la estructura orgánica y una normativa que le asegure permanencia	No se ha creado
Qué nombre recibe y que documento de creación la respalda		

30. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo político?

Cuenta con efectivo apoyo político	Es variable el apoyo político con el que cuenta	No cuenta con apoyo
En qué consiste el apoyo que otorga		

31. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con espacio y equipamiento necesario y suficiente	Cuenta con espacio pero no equipamiento necesario y suficiente	No cuenta con espacio ni equipamiento
Quién provee de éstos		

32. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir con sus funciones	Cuenta con recursos humanos insuficientes para cumplir sus funciones	No cuenta con recursos humanos
Cuántas personas laboran y qué perfil tienen		

33. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?

Cuenta con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones	Cuenta con presupuesto inadecuado y escaso para cumplir sus funciones	No cuenta con presupuesto
Quién otorga este recurso		

34. ¿Los programas y las acciones que se mencionaron anteriormente se realizan desde la instancia de género, sus programas y áreas de trabajo?

La mayor parte de los programas y acciones se realizan desde la instancia de género	Algunos programas y acciones se realizan desde la instancia de género	No hay y/o ninguno se realiza desde ésta
Nombre del documento en el que se encuentran programados		

35. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?

Se establecen relaciones y articulaciones programadas de acuerdo a los planes y áreas de trabajo de la instancia de género a través de convenios o mecanismos formalizados	Ocasionalmente se relacionan y articulan para realizar un programa, evento o campaña	No se establece relación alguna
Qué documento formaliza las relaciones laborales		

FORMATO DE ENTREVISTA PARA PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, CABILDO, REGIDORES(AS) Y TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

El presente instrumento pretende ser una guía para entrevistar a presidentes(as) municipales, cabildo, regidores(as) y titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, con el objeto de conocer la información y los elementos con los que cuenta el gobierno municipal para promover e impulsar la igualdad entre mujeres y hombre.

Por ello, es importante la información que de él derive pues permitirá considerar algunas acciones estratégicas contenidas en una propuesta de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Municipio.

Nombre					
Cargo					
Dependencia					
Teléfono		Edad		Sexo	

1. ¿El municipio cuenta con algún diagnóstico sobre la situación de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuándo fue realizado y qué nombre recibe?
 - ¿Qué aspectos o temas fueron diagnosticados?
 - A grandes rasgos, ¿qué características fueron encontradas?

2. ¿Conoce los compromisos de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que consagran los derechos de las mujeres? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué forma accedió a esa información?

3. ¿Se difunden los derechos de las mujeres dentro de la administración pública del gobierno municipal? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

4. ¿Se difunden los derechos de las mujeres entre las mujeres y hombres que viven en el municipio? (de ser afirmativo)
 - ¿De qué manera?
 - ¿Quién propuso esas acciones?
 - ¿En dónde se encuentra estipuladas?

5. ¿Existe un Plan de Desarrollo Municipal/Plan Estratégico que incluye la equidad de género en sus objetivos, políticas y acciones? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

6. ¿Se cuenta con un presupuesto municipal con enfoque de género, comprometido con la equidad de género en la distribución de los recursos? (de ser afirmativo)
 - ¿Cuál es el nombre del documento?
 - ¿Cuál es el periodo de ejecución para el cual está programado ejecutarse?
 - ¿Qué instancias municipales están comprometidas en su ejecución?

7. ¿Se realizan acciones específicas para :
 - I. Atender la salud integral de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - II. Favorecer su desarrollo educativo
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - III. Promover y facilitar la participación de las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - IV. Apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito comunitario y municipal
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - V. Apoyar los liderazgos femeninos
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

 - VI. Apoyar las organizaciones de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VII. Atender la violencia de género
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- VIII. Fomentar el empleo para las mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- IX. Apoyar los proyectos productivos de mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- X. Otorgar microcréditos para mujeres
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XI. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales y recreativas
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XII. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a la práctica de los deportes
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

- XIII. Apoyar el desarrollo de las mujeres indígenas o de otras etnias (por ejemplo, alfabetización, becas de estudios, generación de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización)
 - ❖ ¿Qué tipo de acciones?
 - ❖ ¿Con qué frecuencia?
 - ❖ ¿Quién las ejecuta?
 - ❖ ¿Con qué presupuesto?

8. ¿El municipio cuenta con una instancia específica de género en la estructura orgánica del gobierno municipal, respaldada por una ordenanza, reglamento, acta? (si la respuesta es negativa pasar a la pregunta 14?)
9. ¿Cuenta la instancia de género con efectivo apoyo institucional?, ¿de qué tipo?
10. ¿Cuenta la instancia de género con espacio y equipamiento para cumplir sus funciones básicas?
11. ¿Cuenta la instancia de género con recurso humano para cumplir sus funciones básicas?
12. ¿Cuenta la instancia de género con presupuesto adecuado para cumplir sus funciones básicas?
13. ¿El gobierno municipal y la instancia de género establecen relaciones y articulaciones con entidades nacionales que promueven los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género?
14. ¿Qué acciones propone para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
15. ¿Cómo considera que pueden realizarse?
16. ¿Qué instancias o dependencias deberían participar en esta labor?
17. ¿Qué mecanismo puede establecerse para realizar estos trabajos?

GUIÓN DE TRABAJO PARA EL GRUPO FOCAL CON TITULARES, DIRECTIVOS(AS) Y OPERATIVOS(AS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El presente instrumento pretende ser una guía que genere la participación de titulares, directivos(as) y operativos(as) de la administración pública municipal, para obtener información que permita verter elementos para la construcción del Plan de Igualdad Municipal.

Dado que las personas que participen en el grupo focal serán las mismas que con antelación contestaron el cuestionario, las preguntas se enfocarán en las acciones y propuestas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

ACCIONES HACIA LA POBLACIÓN

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio?
2. ¿Qué dependencias se han encargado de ello?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender la salud, la educación, la participación, el desarrollo económico, etc. ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

ACCIONES HACIA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO

1. ¿Qué acciones se han realizado para promover la igualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal?
2. ¿En qué dependencias se han realizado?
3. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos se han obtenido?
4. Según se observe la tendencia de las acciones, es decir si se enfocan más a atender el clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, igualdad de salarios y prestaciones, capacitación y formación profesional, desarrollo profesional en igualdad, promociones y ascensos en igualdad de condiciones, prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral y/o corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional, ¿qué problemas o necesidades tienen poca atención y por qué?
5. ¿Qué se debe realizar al respecto?
6. ¿De qué manera?

FORTALECIMIENTO A LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

1. Si se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿cuál debería ser su labor?
2. Si no se cuenta con Instancia Municipal de las Mujeres, ¿qué debería realizarse para su constitución?
3. ¿Cómo deben apoyarla institucionalmente?
4. ¿Qué mecanismos de colaboración deberían establecerse?
5. ¿Alguna otra aportación que consideren importante y que no se haya planteado?